

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 6 de noviembre de 1956, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Francos suizos	252,970
Francos belgas	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francoés de cambios.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos principales de la zona de concentración parcelaria de Galar (Navarra)»

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas asciende a trescientas sesenta y ocho mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas con cuarenta y cinco céntimos (378.444,45 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones del concurso, en el que figura modelo de proposición, podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (avenida del Generalísimo, 2) en las de la Delegación de dicho Instituto en Zaragoza (Valenzuela, 5) y en las de la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria de la zona de Vitoria (Paz, 14), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de siete mil quinientas sesenta y nueve pesetas (7.569 pesetas), deberán presentarse en cualquiera de las dos oficinas indicadas en primer lugar, antes de las trece horas del día 22 de noviembre próximo, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las Oficinas Centrales a las once horas del día 29 de dichos mes y año.

Madrid, 30 de octubre de 1956.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

4.350—O.

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos principales de la zona de concentración parcelaria de Esparza de Galar (Navarra)».

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas asciende a quinientas cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y tres pesetas con ochenta y cinco céntimos (548.153,50 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones del concurso en el que figura modelo de proposición, podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (avenida del Generalísimo, 2) en las de la Delegación de dicho Instituto en Zaragoza (Valenzuela, 5) y en las de la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria de

la zona de Vitoria (Paz, 14), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de diez mil novecientas sesenta y tres pesetas (pepetas 10.963), deberán presentarse en cualquiera de las dos oficinas indicadas en primer lugar, antes de las doce horas del día 22 de noviembre próximo, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las Oficinas Centrales a las once horas del día 29 de dichos mes y año.

Madrid, 30 de octubre de 1956.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

4.351—O.

Patrimonio Forestal del Estado

6.ª DIVISIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL.—BRIGADA DE ARAGÓN

Publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 6 de abril de 1956 el Decreto de 16 de marzo del mismo año, en el que se declara la utilidad pública y urgencia de la repoblación de los terrenos «Dehesa y Sierra», del término municipal de Monterde (Zaragoza), y propiedad de la Sección del Crédito Agrícola de Monterde, declarando urgente la ocupación de los terrenos afectados para la repoblación forestal, es aplicable a los mismos la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de diciembre de 1954), sobre expropiación forzosa, así como la de 10 de marzo de 1941 y Reglamento de 30 de mayo de 1941.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 52 de dicha Ley de 16 de diciembre de 1954, se publica el presente anuncio, haciendo saber a los titulares y propietarios afectados y para todos aquellos que puedan considerarse interesados, que el próximo día 15 de enero de 1957, a las once horas, en el lugar denominado «Puente de la Mujer», en el mojon triple del término de Munébrega y monte en repoblación por este Patrimonio, se comenzarán a levantar sobre terreno las actas previas a la ocupación, advirtiendo a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en la Ley.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1956.—El Ingeniero (ilegible).

4.359—O.

INSTITUTO FARMACEUTICO DEL EJERCITO

SUBASTA

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre una subasta para la adquisición de 425.000 metros de gasa hidrófila, según se detalla en el pliego de condiciones puesto de manifiesto en el tablón de anuncios de este Establecimiento.

Dicha subasta se verificará en el Salón de Actos del mismo, Embajadores, número 75, el día 30 del corriente mes de noviembre, a las diez horas de la mañana ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá los pliegos que se presenten. Dichos pliegos serán presentados en sobres cerrados, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Una vez abiertas las ofertas se hará la adjudicación provisional a la proposición que ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos resulte más económica. Caso de ser dos o más proposiciones iguales, se invitará por el Presidente del Tribunal a una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

El Tribunal se reservará el derecho de ampliar la oferta si conviniere al Servicio de acuerdo con las condiciones que señala el artículo 36 del Reglamento de Contratación Administrativa por el Ramo del Ejército, y previa autorización de la Superioridad.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición están expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios de este Centro, todos los días laborables, de ocho a catorce horas.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento provisional de Contratación Administrativa, de 10 de enero de 1931, y disposiciones complementarias.

Los señores oferentes deberán enviar a este Establecimiento, con ocho días anteriores de anticipación al fijado para la subasta, y para proceder a su análisis, un paquete muestra de dos metros de cada una de las clases de gasa que ofrezcan, con el fin de cotejar la calidad y demás peculiaridades del expresado material. En dicho paquete muestra, que se remitirá lacrado se fijará un cartón con un lema, sin indicación de la fábrica o persona que lo envía, haciendo constar en el pliego de la oferta cuál es el lema elegido y que corresponde a su muestra.

El importe del anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 2 de noviembre de 1956.—El Coronel Director (ilegible).

4.353—O.

BASE NAVAL DE ROTA

EDICTO

Don Enrique Noval Brusola, Comandante de Intendencia de la Armada y Delegado de la Administración en el expediente número 1.409 de las expropiaciones para la construcción de la Base Naval de Rota.

Hago saber: Que el citado expediente se refiere a la parcela número 88 del polígono número 33 del pago Buenavista Alta, de las que, según las constancias obrantes en los autos, aparece como titular a quienes resulten ser los herederos de don Juan Luis de Soto Beigbeder, que no han comparecido en los autos y con quien, en consecuencia, no han podido entenderse las diligencias de los mismos.

Llegada la fase de justiprecio de la indicada parcela, se ha verificado por el Perito de la Administración, en hoja de tasación que dice literalmente lo que sigue:

«Departamento Marítimo de Cádiz.—Base Naval de Rota.—Término municipal de Rota.—Expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, para la construcción de la Base Naval de Rota. Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 1.409-A.—Don Rafael Coveñas Peña, Ingeniero Agrónomo, Perito nombrado en representación de la Marina, Certifico que a quienes mestren ser herederos de don Juan Luis de Soto Beigbeder, vecino de Rota, provincia de Cádiz, con motivo de la ejecución de las obras de utilidad pública arriba expresadas, se le ocupa la finca rústica denominada del término municipal de Rota, en el partido judicial del Puerto de Santa María, la cual figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron, con el número 1.409-A., y en el plano con el número 88 de parcela y del polígono número 33. La cabida total de la finca es de cero hectáreas 14 áreas y 35 centiáreas, y sus linderos son: al Norte,; Sur,; Este,; Oeste,; la producción de esta finca es de cereales y hortícolas. La contribución que por toda la finca se paga es de; la riqueza imponible, conforme a los datos oficiales obtenidos,

está representada por cada hectárea en la cantidad de; la cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de expropiación, según los últimos repartos deduciéndola de la riqueza imponible que cada hectárea representa asciende al 17,5 por 100. La expropiación interesa a la finca en su totalidad.—Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la finca que se expropia, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen ha de tenerse en cuenta para el justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afectación, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse a los propietarios por la adquisición del inmueble y demás que va expresado la cantidad de 258,45 pesetas. Importa la cantidad de doscientas cincuenta y ocho pesetas con cuarenta y cinco céntimos.—Rota, a 11 de septiembre de 1956.»

Lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto de 11 de mayo de 1916, regulador en las expropiaciones en el Ramo de Marina, se publica para conocimiento del interesado, con el apercibimiento de que si en el plazo de quince días, contados a partir del de la publicación de este edicto, no presenta otra hoja de tasación contradictoria, firmada por su Perito, se le entenderá conforme con la valoración practicada por el de la Administración.

Rota 30 de octubre de 1956.—El Delegado de la Administración, Enrique Novál Brusola.
5.506—O.

DELEGACIONES PROVINCIALES DE SINDICATOS

BADAJOS

Junta Económico-Administrativa Provincial

SUBASTA

Autorizada la enajenación de los inmuebles propiedad de la D. N. S., sitos en las localidades que se indican, se sacan a venta en pública subasta, siendo el precio mínimo de licitación los que también se especifican:

Inmueble sito en Bodonal de la Sierra, calle Calvo Sotelo, sin número, por el precio mínimo de licitación de 26.000 pesetas; inmueble sito en Jerez de los Caballeros, calle Héroes de Toledo, número 27, por el precio mínimo de licitación de 21.024 pesetas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de quien pueda interesarle, en la Secretaría de la Junta, Cardenal Carvajal, 2, Badajoz, siendo el plazo de presentación de ofertas de quince días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Badajoz, 26 de octubre de 1956.—El Presidente de la J. E. A. P., Joaquín J. Saurina y Fiol.
4.322—O.

DÉLEGACIONES DE HACIENDA

MADRID

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

Desconociéndose el actual paradero de don Alfredo Contreras, que últimamente tuvo su domicilio en Doctor Castelo, número 48, primero B, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en procedimiento de mínima cuantía, al conocer en su sesión del día 29 de septiembre de 1956, del expediente número 525 de 1956, instruido por

aprehensión de whisky y tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el párrafo segundo del artículo septimo, por importe de 160 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Alfredo Contreras.

Tercero.—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de mil setecientos veinte pesetas, equivalente al duplo del valor del género aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 22 de octubre de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: Por el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).
5.499—O.

Desconociéndose el actual paradero de Adolphe Lejeune, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente al conocer en su sesión del día 17 de octubre de 1956 del expediente número 5 de 1954, instruido por aprehensión de un automóvil marca «Dodge», ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el apartado segundo del artículo séptimo de la vigente Ley, por importe de 25.000 pesetas.

Segundo.—Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Adolphe Lejeune, Pablo Chea Garcés, Nicolás Ferreiro Labajo, Dionisio López Díaz-Guerra y, como encubridores, Carlos Soler Serra y José Luis Vallejo Aranda.

Tercero.—Declarar que en los hechos no concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 66.750 pesetas, equivalente al 267 por 100 del valor del automóvil aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Dicha penalidad deberá ser ingresada por cada uno de los autores a partes iguales de 13.350 pesetas.

Quinto.—Decretar el comiso del automóvil en aplicación del artículo 25 de la Ley como sanción accesoria.

Sexto.—Declarar la exención de responsabilidad de los encubridores por carecer de antecedentes, en aplicación del artículo 16.

Séptimo.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el

cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, presentando el oportuno recurso en esta Secretaría en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero artículo 85 y caso primero, artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DE LESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 22 de octubre de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: Por el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).
5.498—O.

CASTELLON DE LA PLANA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

EDICTO CITANDÓ A SESIÓN

El ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Pleno del Tribunal para el día 11 de diciembre de 1956, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 1 de 1956, instruido por contrabando de especialidades de farmacia, que se celebrará en la Delegación de Hacienda.

Lo que se notifica a don Manuel Maciello Quintero, cuyo último domicilio conocido era en Madrid, calle de la Ballesta, número 4, para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, y para que presente y proponga en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Castellón, 30 de octubre de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).
5.651—O.

PONTEVEDRA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

Secretaría

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

Interpuesto recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación por Juan y Cándido Miranda Piñero, contra el acuerdo dictado por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de esta Delegación de Hacienda, en su expediente núm. 32 de 1954, se pone de manifiesto el expediente mencionado al denunciado, Manuel Rodríguez, hijo de Manuel Rodríguez, cuyo último domicilio conocido fué en La Guardia, de esta provincia, para que durante el plazo de diez días, contados a partir de la fecha en que se publique esta notificación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueda alegar por escrito lo más conveniente a su derecho, según previene el artículo 19 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-administrativas.

Pontevedra, 20 de octubre de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Delegado Presidente (ilegible).
5.501—O.

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, ha dictado el expediente número 690 de 1956 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso segundo del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación vigente.

2.º Declarar responsable, en concepto de autora, a Amelia Alvarez Toucedo.

3.º Imponerle la multa siguiente: 1.760 pesetas total importe de la multa: Mil setecientas sesenta pesetas.

Lo que se publica para que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de esta notificación, efectúe el pago de la multa impuesta, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 53 y 76 de la citada Ley.

Requerimiento.—Se le requiere para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee deberá hacer constar, a continuación de esta cédula, los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, y se ejecutarán dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta; si no los posee o poseyéndolos no cumplimiento lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada diez pesetas de multa, y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el caso cuarto del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Amelia Alvarez Toucedo, cuyo último domicilio conocido era San Juan del Monte, número 26, y en la actualidad en ignorado paradero.

Pontevedra, 16 de octubre de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Delegado-Presidente (ilegible). 5.488—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Enrique Caminal Homedes.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 100.000 pesetas. En la ampliación: 30.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una sección dedicada a la manipulación de objetos de goma en su industria de plasticación y granceado de plásticos.

Producción: 100.000 m. tubo de goma, 15.000 almohadillas, 15.000 gorros baño y 3.000 vejigas ortopédicas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta

Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, num. 407. Barcelona, 25 de septiembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 771-O.

Peticionario: Don Antonio Coll Bardalí.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 1.500.000, que aumentará en 300.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de artículos de metal y hojalata con nuevo utillaje.

Producción: Lámparas, 200.000 piezas; utensilios de cocina, 125.000 piezas; artículos diversos, 80.000 piezas, que se aumentará en un 10 por 100.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, num. 407. Barcelona, 10 de septiembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 10.694-O.

ALMERIA

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don José Díaz Márquez. Clase de industria: Fabricación de nitrato sódico por electrolisis del cloruro sódico.

Situación: Almería.

Capital: 125.000 pesetas.

Producción: 200.000 litros de hipoclorito sódico de 40 g. de cloro por litro anualmente.

Elementos: De producción nacional.

Se publica esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Almería, 6 de septiembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales. 772-O.

CACERES

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Orozco Díaz. Objeto: Instalación en su panadería de Castañar de Ibor de una amasadora y una refinadora mecánica de 100 y 20 kilogramos de capacidad, respectivamente, con electromotores acoplado.

Producción: 450 kilogramos en 24 horas.

Capital total: 75.000 pesetas.

Capital de la ampliación: 55.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación, en el plazo de diez días.

Cáceres, 17 de octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista. 10.678-O.

Peticionario: Don Andrés Pérez Gómez. Objeto: Instalación en su industria de fábrica de ladrillos y tejas en Navalmaral de la Mata, de una máquina galletera para 1.500 piezas, un laminador, un elevador de cinta de 5 m/l. y dos electromotores de 5 y 25 H. P.

Capital total: 180.000 pesetas.

Capital de la ampliación: 150.725 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación, dentro del plazo de diez días.

Cáceres, 19 de octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista. 10.677-O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Pérez Corbacho.

Objeto: Instalación de una panadería mecánica en Torrequemada.

Producción: 400 kilogramos en 24 horas.

Capital: 62.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación, dentro del plazo de diez días.

Cáceres, 19 de octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista. 10.676-O.

CASTELLON DE LA PLANA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Cromanique Cape, S. L.

Emplazamiento: Villarreal.

Objeto: Recubrimientos electrolíticos.

Producción: Reparaciones electrolíticas, sin poder precisar producción.

Capital: 100.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 36.

Castellón, 17 de octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe, C. Mellá. 10.675-O.

CIUDAD REAL

MEJORA DE INDUSTRIA

Peticionario: Material y Construcciones, S. A.

Emplazamiento: Alcázar de San Juan.

Capital: 722.500 pesetas.

Objeto: Instalación en su industria de material ferroviario de cuatro grupos, compuestos de motor de combustión interna de 70 CV. y alternador de 75 KVA., como reserva de energía eléctrica.

Producción: No varía.

Se empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, número 16.

Ciudad Real, 17 de octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo. 770-O.

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGIA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Modesto Cámara Sánchez.

Emplazamiento: Villanueva de los Infantes.

Capital: 24.000 pesetas.

Objeto: Tendido de una línea eléctrica, de 360 metros de longitud, que partiendo del centro transformador existente en las proximidades de Villanueva de los Infantes finalizará en otro de 75 KVA., que se establecerá en la fábrica de harinas propiedad del peticionario y se utili-

lizará para suministro de energía a la misma.

Se empearan materiales nacionales. Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, número 16.

Ciudad Real, 17 de octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo. 769—O.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Unión Eléctrica de Canarias, S. A.

Emplazamiento: Rehoyas Altas. Objeto de la petición: Nueva estación de maniobra y transformadora de 160 KVA. para 6.300/231-133 voltios.

Valor de la instalación: 149.325,66 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Se adquirirán en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en el paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares. 10.679-O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Cruz García.

Emplazamiento: Puerto de La Luz. Objeto de la petición: Nueva freiduría de pescado.

Capacidad de producción anual: 30.000 kilogramos de pescados fritos.

Capital: 63.000 pesetas. Maquinaria y materias primas: Se adquirirán en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en el paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 15 de octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares. 10.680-O.

LOGROÑO

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan y don Felipe Pérez Sáenz.

Emplazamiento: Logroño. Objeto: Ampliar su industria de taller mecánico para uso propio, instalando un torno, compresor y soldadura autógena, y destinara al servicio público para siete reparaciones de vehículos anuales.

Capital de la ampliación: 45.000 pesetas. Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Capitán Cortés, 2. Logroño, 11 de octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe, F. José Lapeña. 10.688-O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Oscar Rodríguez Rodríguez.

Emplazamiento: Logroño. Objeto: Instalar una industria para la

fabricación de pastillas de café y leche, con una producción anual de 18.000 kilogramos.

Capital total: 142.600 pesetas. Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Capitán Cortés, 2.

Logroño, 13 de octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe, F. José Lapeña. 10.671-O.

Peticionario: Don Marino Orío Larrieta.

Emplazamiento: Murillo de Río Leza. Objeto: Instalar una industria de carpintería mecánica para una producción anual, valorada en 17.000 pesetas.

Capital total: 50.000 pesetas. Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Capitán Cortés, 2.

Logroño, 11 de octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe, F. José Lapeña. 10.667-O.

Peticionario: Don Francisco del Campo Sacristán

Emplazamiento: Cenicero. Objeto: Instalar una industria para la fabricación de aguardientes y licores de frío, para una producción anual de 120.000 litros.

Capital total: 94.000 pesetas. Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Capitán Cortés, 2.

Logroño, 13 de octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe, F. José Lapeña. 10.670-O.

Peticionario: Don Rafael Espinosa Serna.

Emplazamiento: Logroño. Objeto: Instalar una industria de chatarra con una cizalla mecánica para preparar la chatarra para la fundición y venta, con una producción anual de 10.000 kilogramos.

Capital total: 57.000 pesetas. Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Capitán Cortés, 2.

Logroño, 18 de octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe, F. José Lapeña. 10.672-O.

Peticionario: Don José Antonio Castrejana de Pablo.

Emplazamiento: Nájera. Objeto: Instalar una industria de ebanistería mecánica para una producción anual de 360 muebles varios.

Capital total: 176.000 pesetas. Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los es-

critos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación calle Capitán Cortés, 2. Logroño, 19 de octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe, F. José Lapeña. 10.673-O.

Peticionario: Don Pablo Bretón Arnedo. Emplazamiento: Logroño.

Objeto: Instalar un taller mecánico para la construcción de sierras metálicas y reparación de coches y maquinaria en general, con una capacidad de producción anual de 50 sierras y 100 reparaciones.

Capital total: 707.200 pesetas. Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Capitán Cortés, 2.

Logroño, 17 de octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe, F. José Lapeña. 10.674-O.

INSTALACIÓN LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Ricardo Ruiz de la Torre.

Emplazamiento: Arnedo. Objeto: Instalar una línea eléctrica a 10 KV., derivada de la de circunvalación de Arnedo, y caseta transformadora de 50 KVA. para mejorar el servicio en el barrio de la Estación.

Materiales: Nacionales. Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Capitán Cortés, 2.

Logroño, 10 de octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe, F. José Lapeña. 10.669-O.

MURCIA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Antonio Tudela Verdejo.

Emplazamiento: Caravaca. Capital: 1.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fabricación de conservas vegetales, a base de dos calderines de escalde, dos calderas de baño de maría, una cerradora, tres cortadoras de frutas, un polipasto, una caldera de vapor de 48 metros cuadrados de superficie de calefacción, un depurador de aguas y una sección completa de hojalatería.

Producción: 500.000 kilogramos anuales. Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 18 de octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez. 10.663-O.

Peticionario: Don José de la Villa Peñañiel.

Emplazamiento: Cobatillas-El Esparragal (Murcia).

Capital: 995.000 pesetas. Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fabricación de conservas vegetales, compuesta de dos calderas de baño de maría, dos calderines de escalde, un polipasto, dos cerradoras, dos cortadoras de frutas, un generador

de vapor de 48 metros cuadrados de superficie de calefacción, un depurador de aguas y una sección completa de hojalatería.

Producción: 450.000 kilogramos anuales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Oreasitas, 1.

Murcia, 18 de octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez.
10.664—O.

PALENCIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Angel Fuentes Guerra, domiciliado en Palencia, avenida Casado del Alisal, 31.

Objeto de la petición: Ampliar el taller de engrase y lavado de coches que tiene establecido en esta capital con la instalación de un banco de pruebas eléctrico marca «Bosch» y otro banco de pruebas para bombas inyectoras Diesel de la misma marca, siendo ambos de procedencia extranjera.

Presupuesto: 210.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Teniente A. Velasco, 1.

Palencia, 16 de octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe, José Luis Borragán.
10.666—O.

SANTANDER

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Banzo Echeñique en nombre de una Sociedad en constitución.

Emplazamiento: Cabezon de la Sal.

Capital: 2.000.000 de pesetas.

Objeto: Fabricación de telas de fibras vegetales o sintéticas y sus desperdicios, químicamente adheridas.

Producción: Unos 360.000 metros cuadrados anuales de telas diversas.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales, excepto una carda neumática o reunidora de fibras, de 15 CV., valorada en unas 350.000 pesetas, destinada a la formación del velo compacto de fibras, la cual será procedente de importación. Asimismo se importarán unos 300 kilogramos anuales de buna o látex.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Castelar 13.

Santander, 18 de octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Carlos Vlerna.
10.661—O.

SORIA

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Electra del Keiles, S. A. Domicilio: O'vega.

Objeto: Legalizar la instalación en su central «Keiles II» de un grupo de reserva idéntico al existente desde 1942, para aprovechar caudales sobrantes en horas de punta.

Características: Turbina tipo Pelton de 115 CV. Alternador General Eléctrica de 95 KVA.

Todos los elementos son de producción nacional.

Cuántas personas se consideren afectadas presentarán sus escritos, por duplicado, en un plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Nicolás Rabal, número 5.

tadas presentarán sus escritos, por duplicado, en un plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Nicolás Rabal, número 5.

Soria, 18 de octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Angel Hernández Lacal.

767—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Mariano Garrido López.

Domicilio: Soria, Nicolás Rabal, 9.

Objeto: Instalación en Almazán de una industria para fabricación de tubos de cemento.

Materias primas necesarias: 800 toneladas de cemento cada año.

Toda la maquinaria y las materias primas serán de producción nacional.

Cuántas personas se consideren afectadas enviarán sus escritos, por duplicado, en un plazo de diez días, a las oficinas de esta Delegación, Nicolás Rabal, número 5.

Soria, 18 de octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Angel Hernández Lacal.

768—O.

DISTRITOS MINEROS

LA CORUÑA

Explosivos

EDICTO

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de La Coruña,

Hace saber: Que don Ramiro Novoa Touris, vecino de San Lorenzo de Meis, Ayuntamiento de Meis (Pontevedra), ha formulado petición dirigida al ilustrísimo señor Director general de Minas y Combustibles, solicitando autorización para establecer un taller de pirotecnia, en el que se manipularán, como máximo, cinco kilogramos diarios de mezclas explosivas, y que constará de tres pabellones aislados, que se emplazarán en el paraje llamado Brañas del Herbal y Porqueira, lugar de Pompeán, parroquia de Paradela, en el término municipal de Meis, provincia de Pontevedra.

Las personas que se consideren perjudicadas con la industria en proyecto deberán presentar sus protestas y reclamaciones en la Alcaldía de Meis, en las de Portas y Cambados o en la Jefatura del Distrito Minero de La Coruña (calle Linares Rivas 35), en el término de treinta días a partir de la fecha del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que aparezca este edicto.

La Coruña, 21 de septiembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Faustino Hervada.

763—O.

JEFATURAS AGRONOMICAS

ALICANTE

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Herederos de Manuela Ferrández Sánchez.

Objeto: Ampliación almazara.

Emplazamiento: Elche, partida Matola.

Maquinaria y materias primas Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados pueden presentar en esta Jefatura Agronómica (Teniente Alvarez Soto, número 1), por triplicado, las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Alicante, 20 de octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe, César Arróniz Sala.

5.603—O.

BADAJOS

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Freire Pavo.

En:plazamiento: Villa del Rey.

Objeto: Ampliación de industria de almazara con una prensa hidráulica de 25 centímetros de pistón y termobatidora marca «Palacin».

Maquinaria y materias primas Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados podrán presentar por escrito en esta Jefatura cuantas alegaciones estimen pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Badajoz 20 de octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Miguel Cuesta.
5.504—O.

JEFATURAS DE GANADERIA

VALLADOLID

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Domingo Hermanos, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Wamba.

Clase de la industria: Fábrica de quesos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Producción: 11.000 kilogramos anuales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería, plaza de los Arces, número 2.

Valladolid, 6 de octubre de 1956.—El Jefe del Servicio, Teodomiro Valentín Lajo.

5.452—O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

GUADALQUIVIR

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Eloy Pérez Nieto.

Nombre del representante en Sevilla: Don Francisco de la Rosa Carvajal, calle Redes, número 39.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: Dos litros y medio.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicará las obras y la toma: Iznatoraf (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el

plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 5 de mayo de 1955.—El Ingeniero Director adjunto, C. de Machin. 10.682—O.

GUADIANA

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Rafael Acedo-Rico Sánchez-Ocaña.

Nombre y domicilio de su representante en Ciudad Real: El propio interesado, calle de La Paloma, número 7.

Clase de aprovechamiento: Riego de 13-75-30 hectáreas de la finca «Carneril Alto».

Cantidad de agua que se pide: 14 litros por segundo continuos.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadiana.

Términos municipales en que radicarán las obras: Corral de Calatrava (Ciudad Real).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, sitas en Ciudad Real, calle de la Mejora, número 2, segundo el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 9 de octubre de 1956.—El Ingeniero Director adjunto, Joaquín Larrañeta Vidal. 10.649—O.

GUADALHORCE Y SUS AFLUENTES

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Antonio Miranda Luna, en su nombre y en el de don Bernardo Miranda Serrano.

Nombre del representante: Don Antonio Debasa Romero, Calle Gutenberg, número 4, Málaga.

Clase de aprovechamiento: Captación y elevación de agua para riego.

Cantidad de agua que se pide: Cuatro (4) litros por segundo.

Corriente de donde se toma: Río Guadalhorce.

Término municipal donde radican las obras: Málaga.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo y horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sita en Málaga, plaza de José Antonio Primo de Rivera, número 6, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de los proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente a la terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Málaga, 16 de agosto de 1956.—El Ingeniero Director, M. Laguna. 764—O.

SERVICIOS HIDRAULICOS

NORTE DE ESPAÑA

OVIEDO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Unión Española de Explosivos.

Clase de aprovechamiento: Industrial.

Cantidad de agua que se pide: Cinco litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Noreña.

Término municipal en que radicarán las obras: Siero (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantán-

dose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 17 de octubre de 1956.—El Ingeniero Director (ilegible). 5.487—O.

A Y U N I A M I E N T O S

MADRID

Secretaría General

Por el presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 19 de octubre de 1956, acordó abrir un nuevo plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para la admisión de instancias para poder tomar parte en el concurso-oposición restringido entre el personal del Servicio de Talleres Generales y Transportes para ascenso a plazas de superior categoría aprobado por acuerdo de 23 de marzo del corriente año, y al propio tiempo incluir entre las plazas a proveer las vacantes producidas con posterioridad a la aprobación de dicho acuerdo, que son: una de Oficial maquinista frigorífico de segunda, una de Oficial segundo de pintura, dotadas con el jornal inicial de 26,50 pesetas, y una de Peón, dotada con el de 22 pesetas, manteniéndose en todo lo demás las bases aprobadas al efecto, que fueron publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia de 1 de junio último, entendiéndose, por lo que a la de Oficial maquinista frigorífico de segunda se refiere, que al igual que en las demás especialidades, el programa será el mismo determinado en las bases para el Oficial maquinista de primera, efectuándose la discriminación para adjudicar a respectivas plazas por el grado de profundidad de conocimientos que acredite, sobre los puntos de dicho programa.

Madrid, 30 de octubre de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa. 4.345—O.

CASTELLON DE LA PLANA

SUBASTA

Se anuncia subasta pública para la adjudicación de las obras de pavimentación de la plaza de Fadrell, calle Padre Vicen, y paseo de Sebastián Elcano, bajo el tipo de 1.003.371,15 pesetas y con arreo a los proyectos que están de manifiesto en el Negociado de Fomento de esta Secretaría Municipal.

La duración del contrato será de seis meses y el plazo de garantía de veinticuatro meses, verificándose los pagos con cargo al presupuesto ordinario y previos los trámites establecidos en las disposiciones vigentes.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 23.068 pesetas, y la definitiva será de 40.136 pesetas, en la forma establecida en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de clase sexta y reintegradas con sello municipal de igual clase, se ajustarán al modelo que al final se inserta y acompañadas del resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional, carnet de empresa con responsabilidad y la declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad, según dispone el artículo 30 del citado Reglamento, se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el expresado Negociado de Fomento, hasta las trece horas del día hábil anterior al del remate.

La apertura de plicas se verificará en

el despacho oficial de la Alcaldía-Presidencia de las Casas Consistoriales, a las doce horas de la mañana del día siguiente hábil después de transcurrido veinte días también hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante el Ilmo señor Presidente de la Corporación o el señor Concejal a quien delegue, y el Secretario general, que dará fe del acto.

Castellón, 31 de octubre de 1956.—El Secretario general (ilegible).

Modelo de proposición

Don, profesión, estado, con residencia en, bien enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, presupuesto y planos que han de regir en la subasta para la pavimentación de la plaza de Fadrell, calle Padre Vicent y paseo de Sebastián Elcano, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a los documentos citados, por la cantidad de (en letra y número), pesetas.

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y el contrato en todos sus aspectos.

(Fecha y firma del licitador.)

4.325—O.

CORDOBA

Fomento extraordinario

De conformidad con lo resuelto por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en día 30 de septiembre de 1955, convócase la contratación mediante subasta pública de las obras de construcción de un mercado en los sótanos del actual de la plaza de la Corredera (primera etapa), bajo el tipo de un millón cinco mil trescientas diez pesetas setenta y cinco céntimos, cuyas obras deberán quedar terminadas en el plazo de ocho meses, contados desde las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de formalización del contrato.

El proyecto, presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente quedan desde hoy de manifiesto en la oficina de Fomento Extraordinario de la Secretaría Municipal, en donde pueden examinarse en las horas de oficina por cuantas personas deseen tomar parte en la licitación.

La garantía provisional para interesarse en la subasta se fija en la cantidad de treinta mil ciento seis pesetas veinte céntimos, la cual se convertirá por el rematante en definitiva, elevándola a la suma que resulte de aplicar sobre el remate los porcentajes del artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Estas garantías habrán de constituirse según disponen los artículos 75 y 76 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en metálico, en valores públicos emitidos por el Estado español y el Banco de Crédito Local de España o en créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, en la Depositaria de este Excmo. Ayuntamiento o en la sucursal de Córdoba de la Caja General de Depósitos.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, presentándose de conformidad con la regla segunda del artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en sobre cerrado, en el que se incluirán los documentos exigidos para esta licitación, en la oficina de Fomento Extraordinario de la Secretaría de este Concejo durante el transcurso del plazo de veinte días hábiles, o sea, hasta el anterior al en que haya de efectuarse la subasta, y en horas de diez a doce.

La apertura de las plicas presentadas

tendrá lugar ante mi autoridad o Concejal en quien delegue en el despacho oficial de esta Alcaldía, a las doce horas del día posterior hábil al en que expire el plazo de los veinte días, también hábiles, por que se anuncia esta subasta a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A los efectos precedentes se hace constar que se han cumplido los requisitos señalados en los números 2 y 3 del artículo 25 de Reglamento de Contratación ya citado.

Córdoba, 25 de octubre de 1956.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle, núm., enterado del proyecto, presupuesto, cuadro de precios y pliegos de condiciones referentes a las obras de construcción de un mercado en los sótanos del actual de la plaza Corredera, se obliga y comprometo a llevarlas a cabo con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas que regulan su ejecución, en la suma de, pesetas (en letra) (admitiendo o mejorando el tipo fijado).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada de trabajo y por horas extraordinarias no serán inferiores a las fijadas por la legislación vigente, a utilizar en estos trabajos a obreros parados e inscritos en la Oficina de Colocación Obrera de esta ciudad y a satisfacer al organismo correspondiente las cuotas de subsidio familiar, retiro a la vejez y cuantas otras les afecten por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

4.326—O.

CUENCA

Previa aprobación de la Superioridad, y por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 15 del actual, se abre subasta, por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de los aprovechamientos forestales que se indican, correspondientes al año 1956-57, en los montes siguientes, propiedad de este Municipio:

«Muela de la Madera», número 114 del catálogo.—Pinos, 3.426; volúmenes provisionales, 3.194.114 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza, y 638.820 metros cúbicos de leña de copa; precio base de licitación, 1.365.164,26 pesetas; precio índice, 2.047.746,39 pesetas; variando el grueso de la corteza a la altura de 1,30 metros del suelo entre los dos y cuatro centímetros para el pino a bar y 2,5 y 4,5 centímetros para el laricio.

«Fuencallente», número 111 del catálogo.—Pinos, 555; volúmenes provisionales, 594.652 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza, y 124.877 metros cúbicos de leña de copa; precio base de licitación, 243.809,93 pesetas; precio índice, 365.714,89 pesetas; variando el grueso de la corteza a la altura de 1,30 metros del suelo entre los 2,5 y 6 centímetros.

«Fuencallente», número 111 del catálogo.—Chopos, 58; volumen provisional, 34 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza; precio base de licitación, 10.200 pesetas; precio índice, 15.300 pesetas.

Estos aprovechamientos, sin cupo de traviesas, se ajustarán para su ejecución al pliego de condiciones formulado por la Jefatura del Distrito Forestal, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 23 de octubre de 1953, o al que se in-

serte en dicho periódico oficial antes de la celebración de la subasta en sustitución del citado, como asimismo al económico-administrativo aprobado por la Corporación en 15 de septiembre de 1955 y al especial, para el segundo de los montes citados, redactado para el de Los Palancares y agregados, encontrándose los mismos a disposición de los interesados en el Negociado de Montes de este excelentísimo Ayuntamiento.

Serán observados los preceptos del Real Decreto de 17 de octubre de 1925 y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, como igualmente el Decreto de 4 de agosto de 1952 y la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de igual año, y en virtud de las expresadas disposiciones se hace constar:

1.º Que los aprovechamientos que se subastan se hallan clasificados en el grupo primero de la norma primera de la expresada Orden.

2.º Que los certificados profesionales que han de presentar en la Mesa los licitadores serán los de la clase A, B o C, pudiendo ser éstos sustituidos por un testimonio notarial del mismo, acompañando la hoja de compras anexa que de-see utilizar, sin cuyo requisito será desechada la oferta.

Las proposiciones, reintegradas con seis pesetas en timbre del Estado e igual cantidad en sello municipal, acompañadas del resguardo—también reintegrado conforme a la Ordenanza de este Ayuntamiento—justificativo de haber constituido en metálico, valores del Estado o Cédulas de Crédito Local, en arcas de este Ayuntamiento o en la Caja General de Depósitos, el 5 por 100 del tipo base de la subasta por la que opte, como garantía provisional, podrán presentarse por separado para cada enajenación, en sobre cerrado y con la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta de, en el Negociado de Montes de la Secretaría municipal, durante todos los días hábiles del plazo señalado, desde las nueve treinta hasta las trece treinta horas.

En sobre aparte acompañarán los licitadores declaración jurada de no hallarse comprendido en los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación municipal, y poder bastante por el señor Secretario de la Corporación, si concurriese en representación de un tercero.

La apertura de plicas tendrá lugar en estas Salas Consistoriales, a las doce, doce y media y trece horas del siguiente día hábil al de admisión de proposiciones, ante el Ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un representante del Distrito Forestal y el señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer el presupuesto de gastos de gestión técnica, impuesto provincial, canon del Servicio de la Madera, Instituto Nacional de Previsión y cuantos se originen, tales como reintegro de expediente, Derechos reales, inserción de anuncios, etcétera, que correspondan a cada aprovechamiento.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo en la forma, plazo y condiciones establecidos en la vigente legislación.

Cuenca, 24 de octubre de 1956.—El Alcalde-Presidente, Jesús Moya Gómez.

Modelo de proposición

Don, de, años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, número, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase, número, en relación con la subasta anunciada en el

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha en el monte de la pertenencia del Ayuntamiento de Cuenca, ofrece la cantidad de..... pesetas

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número..... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada.....

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta, a de de 1956.

El interesado,

4.250—O.

JODAR

CONCURSO

Cumplido el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales sin que se produjeran reclamaciones, este Ayuntamiento anuncia concurso para el nombramiento de Gestor de la Administración y Recaudación afianzada de las exacciones municipales siguientes:

Primer grupo

10 por 100 sobre consumiciones, usos y consumos (excluido cines), almotacía y reposo, puestos públicos (excluidas casetas plaza abastos), reconocimiento de cerdos, reconocimiento de sustancias alimenticias, apertura de establecimientos, licencias para obras, veladores en la vía pública, escombros y andamios en la vía pública, extracción de grava y arena, impuestos sobre carnes, impuestos sobre bebidas, impuestos sobre vinos comunes, impuestos sobre pescados, servicio de matadero, derechos de cementerio, pompas fúnebres y voz pública.

Segundo grupo

Comprende los arbitrios sobre rejas salientes, desagües de canalones en la vía pública, pozos negros y circulación de animales por vías públicas.

La recaudación mínima a garantizar para el primer grupo es la de ochocientas sesenta y dos mil setecientas pesetas anuales, y para el segundo grupo, el 80 por 100 en voluntaria del importe de los padrones de cada ejercicio.

La retribución del Gestor será: 14 por 100 sobre la cantidad mínima garantizada y 19 por 100 sobre el exceso o incremento anual en el primer grupo.

En el segundo grupo, el 1.50 por 100 sobre la recaudación en voluntaria.

Gastos de recaudación: Todos los gastos de la recaudación son de cuenta del gestor.

Forma de efectuar los ingresos: Diariamente lo recaudado por el primer grupo, decenalmente la del segundo grupo y mensualmente la ejecutiva.

Duración del contrato: Desde la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 1958 prorrogable por la tática de año en año.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fianza provisional: 21.000 pesetas.

Garantía definitiva: El 4 por 100 de la cantidad que resulta de sumar la mínima anual garantizada y el importe de los padrones, que se fija en ciento cincuenta mil pesetas.

Las mejoras al concurso: Aumentando la recaudación mínima afianzada o disminuyendo los premios de cobranza, o ambas cosas.

Presentación de pliegos: En la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, de las diez a las catorce ho-

ras desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el que se cumplan veinte días desde su publicación.

La apertura de pliegos, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine la admisión de pliegos, en la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jódar, 30 de octubre de 1956.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, enterado del pliego de condiciones por el que se ha de regir la adjudicación del servicio de administración y recaudación por el sistema de gestión afianzada de los arbitrios que en el mismo se consignan de Ayuntamiento de Jódar, se comprometo a prestar dicho servicio con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, ofreciendo para el primer grupo de exacciones una recaudación mínima anual garantizada o afianzada de pesetas, con un premio de cobranza de pesetas para la parte afianzada y de para el incremento de recaudación, y para las del segundo grupo, un mínimo de por ciento en periodo voluntario, con el por ciento de premio de cobranza (todo en letra).

Jódar a de de 195...

El licitador,

4.328—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Extraviado resguardo de depósito número 3.993, de pesetas nominales 25.000, en Amortizable 4 por 100 1908, a favor de Primera Sociedad Búlgara de Seguros Bulgaria, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero, notificada al Establecimiento dentro del plazo de un mes, desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 19 de octubre de 1956.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.

10.689—P.

MECANICA Y QUIMICA, S. A.

Para general conocimiento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace saber que la Compañía Mercantil Anónima Mecánica y Química, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid, calle Conde de Peñalver, número 92, ha sido disuelta y entrado en fase de liquidación por obra del acuerdo unánime tomado en a Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 29 de octubre del corriente año.

Madrid, 30 de octubre de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración.

10.996—P.

COMERCIAL MECANOGRAFICA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el próximo día 28 del actual, a las seis de la tarde, en la avenida de José Antonio Primo de Rivera, número 860, bajo el siguiente orden del día:

Primero.—Examen y aprobación, en su caso del balance de la Sociedad cerrado en 30 de junio de 1956

Segundo.—Aplicación del beneficio obtenido.

Tercero.—Nombramiento de dos censores de cuentas propietarios y de los suplentes para el ejercicio de 1956-1957

Cuarto.—Aprobación de la Memoria del Consejo de Administración.

Quinto.—Asuntos generales.

De no poderse celebrar la Junta general por falta de asistentes se convoca para el día siguiente a las seis de la tarde, de segunda convocatoria.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo vigésimo primero de los Estatutos, referente a la asistencia a las Juntas generales.

Barcelona noviembre de 1956.—El Secretario del Consejo de Administración, Federico Marimón Grifell.

10.991-P.

RADIO ESPAÑA DE BARCELONA, SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo prescrito por la Ley y los Estatutos sociales, se convoca la Junta general ordinaria de accionistas, en primera convocatoria, para el día 28 de noviembre, a las doce horas, en el domicilio social de las Rambles, número 126, primero (Barcelona), y en segunda convocatoria, al siguiente día 29, a la misma hora y domicilio, con el orden del día siguiente:

a) Dar cuenta de la gestión social.
b) Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria.

c) Lectura y aprobación, en su caso, de las cuentas y balance del ejercicio en 31 de agosto de 1956, y resolver sobre la distribución de beneficios.

d) Ratificar o, en su caso, nombrar las tres vacantes reglamentarias de Consejeros

e) Nombramiento de dos accionistas censores de cuentas y sus suplentes.

Barcelona, 3 de noviembre de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración.

10.986-P.

COMPANIA ESPAÑOLA PRODUCTORA DE ALGODON NACIONAL, S. A. C. E. P. A. N. S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general extraordinaria de accionistas para el día 27 de noviembre próximo a las once de la mañana, en primera convocatoria y para el siguiente día 28, a la misma hora, en segunda, en el domicilio social, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Aumento de capital.
2.º Modificación de los Estatutos sociales.

Regiran para dicho acto los artículos de los Estatutos de la Compañía que guarden relación con esta clase de Juntas.

Madrid 30 de octubre de 1956.—El Consejero Secretario, Luis Zarraluqui Villaiba.

10.994-P.

A M E R I C A

Compañía General de Capitalización, Sociedad Anónima

Mes de octubre de 1956

Ll. G. C.—W. Ch. I.—M. T. N.—J. I. Y.—Ll. B. K.—Z. K. B.—N. P. D.—F. F. O.

(Aprobado por la Dirección General de Seguros y Ahorro con fecha 3 de agosto de 1949 y 10 de marzo de 1951.)
10.968-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría

RELACION de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito número 7.536. Secretaría del señor Maycas.—Empresa «Galo Alvarez, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 15 de octubre de 1955, sobre servicio público de transportes por carretera entre Arrabal del Portillo (Valladolid) y Madrid.

Pleito número 7.420. Secretaría del señor Maycas.—«Aduanas Pujol-Rubio, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 17 de mayo de 1956, sobre aforo.

Pleito número 7.560. Secretaría del señor Sánchez Osés.—«A. Fernández e Hijo, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 30 de mayo de 1956, sobre aforo.

Pleito número 7.591. Secretaría del señor Sánchez Osés.—Don Daniel Escarilla Soto contra fallo del Ministerio de Hacienda, sobre multa.

Pleito número 7.597. Secretaría del señor Sánchez Osés.—Don Amadeo Llouh Garcia contra fallo del Ministerio de Hacienda, sobre multa.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 18 de octubre de 1956.—El Secretario Decano, Ramón Maycas.
5.497—A. J.

Pleito número 7.655. Secretaría del señor Sánchez Osés.—Don José María Latorres Vila contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 21 de mayo de 1956, sobre transportes de viajeros.

Pleito número 7.450. Secretaría del señor Sánchez Osés.—«Comercial Compañía Sagrera, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 2 de junio de 1956, sobre aforo.

Pleito número 6.406. Secretaría del señor Sánchez Osés.—Don Juan Consanaz Galláu contra fallo del Ministerio de Hacienda, sobre contrabando.

Pleito número 7.605. Secretaría del señor Maycas.—Colegio Nacional de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales contra Orden expedida por la Presidencia del Gobierno en 28 de julio de 1956, sobre modificación del Tribunal de oposiciones.

Pleito número 7.453. Secretaría del señor Maycas.—«Aduanas Pujol-Rubio, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 17 de mayo de 1956, sobre aplicación partida del Arancel.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 16 de octubre de 1956.—El Secretario Decano, Ramón Maycas.
5.496—A. J.

EDICTO

En el recurso contencioso-administrativo número 7.647, interpuesto por doña Felipa García San Segundo contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central dictada en recurso procedente del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Aduanas, sobre contrabando, la Sala Tercera de este Supremo Tribunal, en resolución de 9 de los co-

rrientes, acuerdo lo siguiente: «Dada cuenta y apareciendo de la precedente diligencia que a demandante, doña Felipa García San Segundo, no reside en el domicilio que señaló en su escrito de 10 de los corrientes, requiérase por medio del correspondiente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que si a su derecho conviene se persona legalmente en el presente recurso dentro del término de treinta días, apercibiéndole de que si no lo verifica en el indicado plazo se le tendrá por apartada y desistida del presente recurso.»

Y a fin de que sirva de notificación y requerimiento a doña Felipa García San Segundo, cuyo actual domicilio se ignora, cumpliendo lo ordenado por la Sala en la preinserta resolución, libro el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, José Sánchez Osés.
5.495—A. J.

SALA CUARTA

Secretaría

RELACION de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito núm. 7.574. Secretaría vacante.—«Explotaciones Urbanas Españolas, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 3 de mayo de 1956, sobre transgresión de las normas.

Pleito núm. 7.576. Secretaría: señor Rodríguez.—«Explotaciones Urbanas Españolas, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 3 de mayo de 1956, sobre infracción de normas.

Pleito núm. 7.569. Secretaría: señor Herrero.—«Explotaciones Urbanas Españolas, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 21 de mayo de 1956, sobre transgresión de normas.

Pleito núm. 7.610. Secretaría: señor Rodríguez.—«Explotaciones Urbanas Españolas, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 18 de mayo de 1956, sobre transgresión de las normas que regulan el trabajo.

Pleito núm. 7.567. Secretaría: señor Rodríguez.—«Explotaciones Urbanas Españolas, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 4 de mayo de 1956, sobre transgresión de normas.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 16 de octubre de 1956.—El Secretario Decano (ilegible).

5.478—A. J.

Pleito núm. 7.489. Secretaría: Sr. Rodríguez.—Don Ignacio Bádenas Molina contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 23 de mayo de 1956, sobre destitución del cargo de Secretario del Ayuntamiento de Puzol (Valencia).

Pleito núm. 7.588. Secretaría: Sr. Rodríguez.—Doña Eugenia Lacoste Streven contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 23 de abril de 1956, sobre deslinde del monte núm. 107 del Catálogo. «Cenajo de Peñas Blandas y Calderoncillo».

Pleito núm. 7.544. Secretaría: Sr. Rodríguez.—Banco Central, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 22 de junio de 1956, sobre infracción jornada laboral.

Pleito núm. 7.550. Secretaría: Sr. Rodríguez.—Banco Central, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 2 de julio de 1956, sobre infracción jornada laboral.

Pleito núm. 7.573. Secretaría: Sr. Rodríguez.—«Explotaciones Urbanas Español-

as» contra resolución expedida por la Dirección General de Trabajo en 4 de mayo de 1956, sobre transgresión de las normas que regulan el trabajo.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 17 de octubre de 1956.—El Secretario (ilegible).
5.481-A. J.

Pleito núm. 7.566. Secretaría: Sr. Herrero.—«Explotaciones Urbanas Españolas» contra resolución expedida por la Dirección General de Trabajo en 4 de mayo de 1956, sobre transgresión de las normas laborales.

Pleito núm. 7.575. Secretaría: Sr. Herrero.—«Explotaciones Urbanas Españolas» contra resolución expedida por la Dirección General de Trabajo de 4 de mayo de 1956, sobre transgresión de las normas laborales.

Pleito núm. 7.572. Secretaría: Sr. Herrero.—«Explotaciones Urbanas Españolas» contra resolución expedida por la Dirección General de Trabajo de 7 de mayo de 1956, sobre transgresión de las normas que regulan el trabajo.

Pleito núm. 7.620. Secretaría: Vacante.—Don Antonio Roldán Castilla contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 8 de junio de 1956, sobre separación del Cuerpo General de Policía.

Pleito núm. 7.571. Secretaría: Vacante.—«Explotaciones Urbanas Españolas» contra resolución expedida por la Dirección General de Trabajo de 7 de mayo de 1956, sobre transgresión de las normas que regulan el trabajo.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 17 de octubre de 1956.—El Secretario Decano (ilegible).
5.480-A. J.

Pleito núm. 7.635. Secretaría: Vacante.—«Chaz Pfizer Co. Lm.» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria de 13 de marzo de 1956, sobre concesión de la marca núm. 292.806.

Pleito núm. 7.603. Secretaría: Sr. Herrero.—«Manuel Alvarez e Hijos, S. A.», contra resoluciones expedidas por el Ministerio de Industria en 7 y 20 de abril de 1956, sobre concesión marcas números 295.555, 295.557 y 295.561.

Pleito núm. 7.664. Secretaría: Sr. Herrero.—«Farbefabriken Bayer, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 17 de mayo de 1955, sobre concesión registro marca número 299.107.

Pleito núm. 7.389. Secretaría: Sr. Herrero.—Banco de Crédito Industrial contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 5 de marzo de 1956, sobre desestimación de un recurso de alzada.

Pleito núm. 7.061. Secretaría: Vacante.—Mariano Martínez Loza contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 5 de marzo de 1956, sobre clasificación vías pecuarias.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 16 de octubre de 1956.—El Secretario (ilegible).
5.479-A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION

MADRID

EDICIOS

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia número 18 de esta capital en providencia dictada en el día de hoy en autos ejecutivos seguidos a nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza del privilegio de la defensa judicial gratuita y se halla representado por el Procurador don Leopoldo Puig Pérez de Inestrosa, contra don Francisco y don Antonio Vila Montesinos, en reclamación de trescientas doce mil seiscientos pesetas de principal, sus intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y tipo de tasación de las fincas embargadas como propiedad de dichos deudores, consistentes en las siguientes:

Primera.—Finca número 22.161. Planta baja de la casa número 20 de la travesía de Calabuig, de Valencia, destinada a almacén, que ocupa una superficie de 200 metros cuadrados, de los que 160 metros 10 decímetros están cubiertos y el resto sin cubrir, sin que sobre este resto pueda edificarse a más altura de la propia planta baja, por hallarse sobre él el patio de luces de la casa. Linda: a la izquierda, saliendo con la planta baja antes descrita de la casa número 32 de la calle de Serrano, adjudicada a don Carlos Vila Montesinos; por la derecha, con la planta baja que luego se describirá de la casa número 25 de la calle de Francisco Baldomá, adjudicada en proindiviso a los propios adjudicatarios de ésta, don Francisco y don Antonio Vila Montesinos, y por el fondo, las fincas de los sucesores de don Francisco y don Carlos Vila Coudert de Previgneaud, adjudicadas a doña Consuelo Montesinos Martínez, y la señalada con el número 23 de dicha calle, propiedad de don Antonio Roca.

Tasada en la cantidad de ochenta y cuatro mil quinientas pesetas.

Segunda.—Finca número 22.162. Piso primero izquierda, puerta número 1, de la casa número 20 de la travesía de Calabuig, de Valencia, que tiene una superficie de 80 metros cinco decímetros cuadrados. Linda: a la izquierda, con el piso primero derecha de la casa número 32 de la calle de Serrano antes descrita, propio de doña Matilde Vila Montesinos; por la derecha, mirando a la calle, con el piso primero derecha de esta misma casa, adjudicada en proindiviso a los hermanos don Francisco y don Antonio Vila Montesinos, y por el fondo, con el patio de luces de la casa.

Tasada en la cantidad de cincuenta mil doscientas veinticinco pesetas.

Tercera.—Finca número 22.163. Piso primero derecha, puerta 2, de la casa número 20 de la travesía de Calabuig, de Valencia, que tiene una superficie de 80 metros cinco decímetros cuadrados. Linda: por la izquierda, mirando a la calle, con el piso primero izquierda de esta misma casa; a la derecha, con el piso primero izquierda de la casa número 25 de la calle de Francisco Baldomá cuyos dos lindantes, por izquierda y derecha, se han adjudicado a los propios adjudicatarios de este piso que se describe y en proindivisión, don Francisco y don Antonio Vila Montesinos.

Tasada en la cantidad de cincuenta mil doscientas veinticinco pesetas.

Cuarta.—Finca número 22.164. Piso segundo izquierda, puerta 3, de la casa número 20 de la travesía de Calabuig, de Valencia, que tiene una superficie de 80 metros cinco decímetros cuadrados. Lin-

da: a la izquierda, mirando a la calle, con el piso segundo derecha antes descrito de la casa número 32 de la calle de Serrano, propio de doña Carmen Vila Montesinos; por su derecha, con el piso primero derecha de esta misma casa, adjudicada en proindiviso a los hermanos don Francisco y don Antonio Vila Montesinos, y por el fondo, con el patio de luces del edificio.

Tasada en la cantidad de cuarenta y nueve mil trescientas pesetas.

Quinta.—Finca número 22.165. Piso segundo derecha, puerta 4, de la casa número 20 de la travesía de Calabuig, de Valencia, que tiene una superficie de 80 metros cinco decímetros cuadrados. Linda: por la izquierda, mirando a la calle, con el piso segundo izquierda de la casa número 25 de la calle de Francisco Baldomá, cuyos dos pisos lindantes por izquierda y derecha han sido adjudicados a los propios adjudicatarios de este piso que se describe, don Francisco y don Antonio Vila Montesinos, en proindivisión, y por el fondo, con el patio de luces de la casa.

Tasada en la cantidad de cuarenta y nueve mil trescientas pesetas.

Sexta.—Finca número 22.166. Planta baja, de la casa número 25 de la calle de Francisco Baldomá, de Valencia, destinada a almacén, que ocupa una superficie de 200 metros cuadrados, de los que 159 metros 85 decímetros cuadrados están cubiertos y el resto sin cubrir, sin que sobre este resto pueda edificarse a más altura de la de la misma planta baja por estar sobre él el patio de luces de la propia casa. Linda: a la izquierda, saliendo, con la travesía de Calabuig; a la derecha, con la casa número 23 de la calle de Francisco Baldomá, propiedad de don Antonio Roca, y al fondo, con la planta baja de la casa número 20 de la travesía de Calabuig antes descrita, adjudicada en proindiviso a los propios adjudicatarios de ésta, don Francisco y don Antonio Vila Montesinos.

Tasada en la cantidad de ochenta y cuatro mil quinientas pesetas.

Séptima.—Finca núm. 22.167. Piso primero izquierda, puerta 1, de la casa número 25 de la calle de Francisco Baldomá, de Valencia, que tiene una superficie de 77 metros 65 decímetros cuadrados. Linda: por la izquierda, mirando a la calle, con travesía de Calabuig; por derecha, con piso primero derecha de la casa número 20 de la travesía de Calabuig, cuyos dos pisos lindantes se adjudicaron a los propios adjudicatarios de este piso que se describe, don Francisco y don Antonio Vila Montesinos, en proindivisión; linda, también por el fondo, con el patio de luces de la casa.

Tasada en la cantidad de cuarenta y ocho mil novecientas pesetas.

Octava.—Finca núm. 22.168. Piso primero derecha, puerta 2, de la casa número 25 de la calle de Francisco Baldomá, de Valencia, que tiene una superficie de 82 metros 20 decímetros cuadrados. Linda, por la izquierda, con el piso primero izquierda de esta misma casa antes descrito, que se adjudicó en proindivisión a los hermanos don Francisco y don Antonio Vila Montesinos; por su derecha, con casa núm. 23 de la calle de Francisco Baldomá, propiedad de don Antonio Roca, y por el fondo, con el patio de luces de la casa.

Tasada en la cantidad de cuarenta y ocho mil novecientas pesetas.

Novena.—Finca núm. 22.169. Piso segundo, izquierda, puerta 3, de la casa número 25 de la calle de Francisco Baldomá, de Valencia, que tiene una superficie de 77 metros cuadrados. Linda: por su izquierda, mirando a la calle de la travesía de Calabuig; por su derecha, con el piso segundo derecha, de esta

misma casa, y por el fondo, con el piso segundo derecha de la casa núm. 20 de la travesía de Calabuig, cuyos dos pisos lindantes, por izquierda y derecha, se adjudicaron a los propios adjudicatarios de este piso que se describe, don Francisco y don Antonio Vila Montesinos, en proindivisión; linda, también por el fondo, con el patio de luces de la casa.

Tasada en la cantidad de cuarenta y siete mil setecientos cincuenta pesetas.

Décima.—Finca núm. 22.170. Piso segundo derecha, puerta 4, de la casa número 25 de la calle de Francisco Baldomá, de Valencia, que tiene una superficie de 82 metros 20 decímetros cuadrados. Linda: por su izquierda, mirando a la calle, con piso segundo izquierda de esta misma casa, que se adjudicó en proindivisión a los propios adjudicatarios de este piso que se describe, don Francisco y don Antonio Vila Montesinos; por su derecha, con la casa núm. 23 de la calle de Francisco Baldomá, propiedad de don Antonio Roca, y por el fondo, con patio de luces de la casa.

Tasada en la cantidad de cuarenta y siete mil setecientos cincuenta pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 18 de diciembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación de cada una de las fincas descritas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresados tipos.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de tasación de cada una de dichas fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, previéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Valencia, con veinte días de antelación al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Pedro Martín de Hijas.—El Secretario, P. S., P. Aimárcégui.

10.959-A. J.

En el Juzgado de Primera Instancia número doce de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, promovidos por el Procurador don Paulino Monsalve, en nombre y representación del Banco Español de Crédito, S. A., penden autos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, contra don Juan Bautista Martínez Venegas, en reclamación de un crédito hipotecario de quinientas sesenta y siete mil pesetas de principal más intereses y costas, dado con garantía de las fincas siguientes:

A) Mitad indivisa de una casa en calle de Valderrey, hoy Siete de Agosto, de la ciudad de Almedralejo, número uno de gobierno, que consta de dos naves techadas, corral, cuadra y pajar, con una extensión superficial cuadrada de ciento

cuarenta y un metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados Linda: por la derecha y por la izquierda, con otra del propio hipotecante, antes de don Demetrio Martínez Gómez, y por la espalda, con finca de don Francisco Romero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de dicho partido al tomo ochocientos sesenta y cuatro, libro doscientos treinta y ocho folio ciento catorce, finca número catorce mil setecientos setenta, inscripción quinta. Esta mitad indivisa responde de diecisiete mil pesetas de principal y de tres mil cuatrocientas pesetas como crédito supletorio para pago de intereses, costas y gastos, valorándose para efectos de subasta en veinte mil cuatrocientas pesetas.

B) Edificio destinado a pajar, en la calle Siete de Agosto, en la misma ciudad, señalado con el número nueve de gobierno, con superficie cuadrada de doscientos once metros y setenta decímetros. Linda: por la derecha de su entrada y por la izquierda, con finca del propio deudor, antes testamentaria de Demetrio Martínez Gómez, y por la izquierda, con la carretera de Santa Marta. Inscrita al tomo novecientos dos, libro doscientos cuarenta y seis, folio treinta y siete, finca número quince mil trescientos sesenta y seis, inscripción tercera. Responde de cincuenta mil pesetas de principal y diez mil más para intereses, gastos y costas, valorándose para efectos de subasta en sesenta mil pesetas.

C) Edificio bodega para vinos en la calle de Santa Marta, de la misma ciudad de Almendralejo, señalado con el número veintisiete de gobierno. Ocupa una superficie de doscientos seis metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados Linda: por la derecha, entrando y fondo, con finca del señor Martínez Venegas, antes de la testamentaria de don Demetrio Martínez Gómez, y por la izquierda, con la de Venancio Serrano. Dicha bodega se compone de una sola nave, con veinte conos de cemento armado dos de ellos de cabida de doscientas arrobas cada uno y los restantes de trescientas setenta arrobas cada uno, y en ella se encuentran los siguientes elementos: dos bombas de trasiego con electromotor marca «Morón», un filtro de dos cuerpos marca «Tormo», un molino de piensos con motor de 5 H. P. marca «Serraleón», una trituradora de uva marca «Rodes Hermanos» con transportador elevador y setenta envases de madera entre cubas y bocoyes y una prensa con motor de dos HP., pozo de casca y cisterna de agua. Inscrita la finca al tomo mil setenta y siete, libro trescientos quince, folio dos, finca número catorce mil quinientos ochenta y ocho, inscripción décima. Responde de trescientas diecisiete mil pesetas como crédito supletorio para pago de intereses, costas y gastos, valorándose para efectos de subasta en trescientas ochenta y dos mil pesetas.

D) Una casa en la calle carretera de Santa Marta, de Almendralejo, señalada con el número treinta y tres, con superficie de trescientos diez metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando con otra de don Gregorio González Tejada; izquierda, la de don Antonio Enrique Gil, y espalda, propiedad de don Demetrio Martínez y Pedro Morán, dando frente su fachada a la carretera de Santa Marta. Responde de ochenta y tres mil pesetas de principal más dieciséis mil seiscientos como crédito supletorio para pago de intereses, gastos y costas, valorándose para efectos de subasta en noventa y nueve mil seiscientos pesetas.

E) Tierra de labor denominada «La Caseta», al sitio de «Las Pizarrillas», en la Dehesa de Arriba, del término de Almendralejo, de cabida seis celemines y dos cuartillos o treinta y cuatro áreas cuarenta y ocho centiáreas, que tiene por linderos: Sallente, la carretera de

San Juan del Puerto a Cáceres; Mediodía, finca de doña Fermina Loarte y don Fermán Fernández; Poniente, la de Manuel Domínguez García, y Norte, otra de José Domínguez García. Dentro de su perímetro existe una casa de reciente construcción, ignorándose la extensión superficial que ocupa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almendralejo al folio doscientos quince del tomo mil doscientos veintiuno, libro trescientos sesenta y tres, finca número dieciocho mil novecientos veintitrés, inscripción segunda. Responde de cien mil pesetas de principal, veinte mil como crédito supletorio para intereses, costas y gastos, valorándose para efectos de subasta en ciento veinte mil pesetas.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, y sin sujeción a tipo, las expresadas fincas hipotecadas.

El acto tendrá lugar el día doce de diciembre próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle General Castaños, de esta capital.

Se hace saber a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual por lo menos al diez por ciento al tipo de la segunda subasta, o sea para la primera finca, mil quinientas treinta pesetas; para la segunda, veintiocho mil seiscientos cincuenta pesetas, digo cuatro mil quinientas para la segunda; veintiocho mil seiscientos cincuenta pesetas para la tercera, siete mil cuatrocientas setenta pesetas para la cuarta y nueve mil pesetas para la quinta.

Que la diferencia entre lo depositado y el total precio del remate se consignará a los ocho días de aprobado aquél, pudiendo verificarse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, y

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento del público el presente, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertará con veinte días de antelación por lo menos al señalado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en los de las provincias de Madrid y Badajoz y en el periódico «Ya», de esta capital, a cuyo fin se expide en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

10.958-A. J.

El señor Juez de Primera Instancia del número 16 de Madrid, por el presente hace saber: Que por don Julián Segovia García, mayor de edad, soltero, mecánico, de esta vecindad, con domicilio en la casa número 30 de la calle de Imagen (Puente de Vallecas), declarado pobre en sentido legal, se ha presentado solicitud a fin de que se le permita el uso del apellido Ugena antepuesto al de Segovia, como siempre lo usó, y este último unido al de García, o, en otro caso, unir el de Ugena al de Segovia, basándose para ello en que fué inscrito en el Registro Civil del distrito de la Inclusa como hijo natural de Manuela Segovia

García siendo bautizado en la iglesia parroquial de San Millán, de Madrid, como hijo legítimo de Marcio Angel Ugena Alfaro y Manuela Segovia García que al año siguiente de su nacimiento sus padres contrajeron matrimonio, sin que legalizaran la situación del hijo, lo que motivó en que el solicitante utilizara el apellido de su padre, «Ugena», y de su madre, «Segovia», viviendo con ellos en unión de sus dos hermanas, hijas éstas legítimas, después de la unión sacramental; que el 5 de agosto de 1936, con motivo de la guerra de Liberación, desapareció su padre, sin haber reconocido a su hijo, dando con ello lugar a la situación anómala y angustiosa por que éste atraviesa; que en la empresa donde trabaja figura con los apellidos Ugena Segovia que crea poseer legítimamente, figurando así en el Montepío Laboral, Seguros Sociales y en toda su documentación, y que habiendo pensado contraer matrimonio, al hacer las gestiones necesarias para rectificar el error de dicha acta de nacimiento, se ha encontrado con que no era un error lo que el acta reflejaba, sino una realidad en aquella fecha, que su padre, por ignorancia o, en el peor de los casos por desidia no se había preocupado de reconocerle después de celebrado el matrimonio con su madre.

Admitida a trámite la solicitud, en providencia de este día, se ha acordado publicar la misma en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación, y con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Manuel Gómez de Parada. 6.483—A. J.

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

Por el Juzgado de Primera Instancia número 23 de los de esta capital en los autos seguidos a instancia de doña Matilde Tejera Ibarra, asistida de su esposo, representada por el Procurador don Federico Enriquez, contra La Ideal de los Carabanchales, sobre juicio ordinario declarativo de menor cuantía, en los que se ha dictado la sentencia que su cabeza y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En Madrid a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y seis. El señor don Jesús Nieto García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veintitrés de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de doña Matilde Tejera Ibarra, mayor de edad, sus labores y de esta vecindad, con asistencia y licencia marital de su esposo, don José Rueda Bringas, y de otra La Ideal de los Carabanchales, S. A., domiciliada en Carabanchel Bajo, calle de Joaquín Costa (hoy Antonio Antorana), que no ha comparecido por lo que ha sido declarada en rebeldía, por lo que ha estado representada en los estrados del Juzgado, habiéndolo estado la demandante por el Procurador don Federico Enriquez Ferrer, y bajo la dirección del Letrado señor Merino Galindo, sobre resolución de contrato de compraventa de una finca y pago de cantidades.

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el Procurador don Federico Enriquez Ferrer, en nombre y representación de doña Matilde Tejera Ibarra, debo absolver y absuelvo de la misma a la demandada, La Ideal de los Carabanchales, S. A., sin hacer especial mención de condena de costas. Así por

esta mi sentencia que por la rebeldía de la parte demandada le será notificada además de en los estrados del Juzgado por medio de edictos, en la forma prevenida en la Ley, si no es solicitada, la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Jesús Nieto.—Rubricados»

Y para que sirva de notificación en forma a. señor dueño de la entidad La Ideal de los Carabancheles, don Gregorio Hernández López, expido la presente, que firmo en Madrid a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Jesús Nieto. 10.646—A. J.

En el juicio declarativo de mayor cuantía seguido ante este Juzgado de Primera Instancia número 11, a instancia de don Antonio Gregorio Romero Conesa, hoy su viuda, doña María Tous Castella, contra don Eduardo Fraga Domínguez en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a catorce de julio del año mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don Vidal Morales Garrido, Juez de Primera Instancia número 11 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes de una, como demandante, don Antonio Gregorio Romero Conesa, mayor de edad, casado, minero y de esta vecindad, continuado hoy por su viuda, doña María Tous Castella, defendido por el Letrado don Juan Antonio Talaver y representado en la actualidad por el Procurador don Manuel Antón Garrido, y de otra, como demandado, don Eduardo Fraga Domínguez, mayor de edad, soltero, comerciante y vecino de La Coruña, defendido primeramente por el Letrado don Octavio Castillo y representado por el Procurador don Tomás Romero y en la actualidad declarado en rebeldía, sobre pago de trescientas sesenta mil quinientas pesetas; y...

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por don Antonio Gregorio Romero Conesa, hoy su viuda, doña María Tous Castella, contra don Eduardo Fraga Domínguez, debo absolver y absuelvo de ella al citado demandado y al actor de la reconvencción, sin hacer expresa imposición, de costas a ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Vidal Morales. (Rubricado).»

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado rebelde, don Eduardo Fraga Domínguez, expido y firmo la presente en Madrid, a 20 de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Luis Blanes.

5.484—A. J.

BURGOS

EDICTO

En los autos de juicio ordinario de mayor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de la entidad Calleja Núñez y Compañía, S. L., domiciliada en esta ciudad, contra don Arturo Huidobro y otros, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Burgos a seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don Angel Falcón García, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número uno de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguido entre partes, de

una, como demandante, la Entidad Limitada Calleja Núñez y Compañía, S. L., representada por el Procurador don Manuel García de Bustos y defendida por el señor López Sanz, y de otra, como demandados, don Arturo Huidobro González, mayor de edad, casado, funcionario del Ayuntamiento de Madrid y vecino de dicha capital; don Jaime Basco Menéndez, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad; don Colomano Avila Peña, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad; don Luis Iturrriaga del Olmo, mayor de edad, industrial, y también vecino de esta ciudad; doña Basilia Elena García, mayor de edad, viuda, de esta vecindad, por sí y en representación de su hijo menor de edad Ignacio Pérez Elena; don Pedro Pérez Elena y doña Ana María Pérez Elena, solteros, sin profesión y de la misma vecindad, como herederos de don Adrián Pérez Rodrigo, y el Sindicato provincial de Hostelería y Similares de Burgos, todos éstos representados por el Procurador don Tomás Manero de la Fuente y defendidos por el Letrado don Fernando Dancausa, y don Julián Lorena, cuyas demás circunstancias se ignoran y en rebeldía en los presentes autos, sobre reclamación de ciento veintimil trescientas cinco pesetas con veintisiete céntimos, más los intereses legales desde la presentación de la letra.

Fallo: Que estimando en parte la primera demanda, presentada por la Sociedad Calleja Núñez y Compañía, S. L., debo condenar y condeno a los demandados, don Arturo Huidobro González, don Jaime Basco Menéndez, don Colomano Avila Peña, don Luis Iturrriaga del Olmo y doña Basilia Elena García, por sí y en representación de su hijo menor de edad Ignacio Pérez Elena; don Pedro Pérez Elena y doña Ana María Pérez Elena, como herederos estos últimos de don Adrián Pérez Rodrigo, a que paguen con carácter solidario a la Sociedad actora la cantidad de sesenta y siete mil veinte pesetas con setenta y un céntimos, más los intereses legales desde el tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, a que igualmente paguen con el mismo carácter la cantidad de mil trescientas sesenta y dos pesetas con doce céntimos, absolviéndoles del resto de la demanda. Absolver como absuelvo de las peticiones contra él formuladas al demandado en rebeldía, don Julián Lorena, e igualmente absuelvo al Sindicato provincial de Hostelería de Burgos de la demanda contra él formulada por la actora, sin hacer expresa condena de las costas causadas en este juicio.

Por la rebeldía del demandado don Julián Lorena notifíquese por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Falcón García. (Rubricado).»

Y con el fin de que se lleve a efecto la notificación de tal sentencia al demandado rebelde, don Julián Lorena, por medio de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente en Burgos a siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (ilegible).

10.658—A. J.

CALAHORRA

EDICTO

Don Mario Deán Guelbenzu, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Calahorra y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en período de ejecución de sentencia, sigo autos de juicio declarativo de menor cuantía a instancia del

Procurador señor Jiménez Cristóbal, en representación de don Aurelio Ruéñez Blanco, contra don Jesús Díaz Díaz, en cuyos autos se halla acordado sacar a primera y pública subasta la siguiente finca:

Rústica.—Hereditaria destinada a pastos en Prado de Murillo, Baria, Rebollo, Carrera de Lobaco, Cubilla y Fuentes de Murillo, de doscientas treinta y cinco fanegas de tierra aproximadamente, siendo de veinte áreas cada fanega y equivalentes, por tanto, a cuarenta y siete hectáreas. Linda: Norte de Oeste a Este, con Fuentes de Murillo, fincas de Cruz Marín, Casimiro Moreno, Lorenza Gil, fincas de Angel Iriarte o porciones que de ellas se reserva, Félix Garrido, Valentín Martínez, Pedro Lorente, Pedro Ruiz, Molino Nuevo y Capellanías de Murillo; de Norte-Sur-Este, vía de la Cañada, río de la Cañada, Marqués de Legada, José Lorente, intersección de la vía de la Cañada y zanja de las Fuentes, y esta misma zanja; Sur, Santiago García; en dirección Sur, por el Noroeste, Aurelio Tejada, y Oeste, dirección al Norte, Andrés Mayor, Aureliano Tejada, cuevas y camino de Calahorra, hasta las fuentes de Murillo, que empieza el lindero Norte.

Está atravesada de Oeste a Este por la carretera de Lobaco; de Sur a Norte, en la parte de esta dirección, a partir de este mismo cauce, por el camino del Molino, y al Norte de la Carrera de Lobaco, dentro de la Carrera, parte de la finca en dirección Este, queda una finca de Eustasia Gil, como de cuatro fanegas, rodeada por todas partes menos por el Sur por la finca que se está describiendo. En la mitad superior, al Oeste y cerca de la zanja, hay un corral. Dentro de esta finca existe una casa vivienda con una superficie de ciento veinticinco metros cuadrados. Se riega la finca con agua del río Ebro. Se halla inscrita al tomo 256, libro 154 de Calahorra, folio 144 vuelto, finca 12.611, inscripción tercera.

Dicha subasta se celebrará el día cinco de diciembre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La certificación del Registro de la Propiedad con las cargas que pesan sobre la finca puede ser examinada en esta Secretaría, donde se hallan también los títulos de propiedad, con los que deberán conformarse los licitadores y sin que puedan exigir ningún otro.

Segunda. La finca ha sido tasada en un millón novecientos setenta y cinco mil doscientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios de la citada cifra.

Tercera. Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Calahorra a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Mario Deán.—El Secretario (ilegible).

10.969-A. J.

ANULACIONES

JUZGADOS MILITARES

El Juzgado del Regimiento de Badajoz número 26 deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 401-4-53, Manuel Vargas González.